

4138

10/08/2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral UGEL.S N° 003577 -2021

Sullana, 13 AGO 2021

Vistos, los expedientes N° 19696-2021; y demás documentos que se acompañan en un total de nueve (09) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RDUGEL.S N° 933-2020, de fecha 27/01/2020, se resuelve Reconocer el derecho de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio equivalente al importe de **cuatro (04) remuneraciones totales**, a favor de doña **Blanca Flor VEGA RUIZ**, Secretaria II en la Sede de a UGEL Sullana, por el fallecimiento de su señor padre, monto equivalente a **Seiscientos Veinticinco y 48/100 Nuevos Soles (S/. 625.48)**;

Que, con la RDR N° 6215-2021, de fecha 30/04/2021, emitida por la Dirección Regional de Educación Piura se resuelve Declarar Fundado el Recurso Impugnatorio de Apelación presentado por por doña **Blanca Flor VEGA RUIZ**, contra la **Resolución Directoral UGEL.S N° 933-2020 de fecha 27/01/2020**, emitida por la UGEL Sullana sobre beneficio de subsidio por luto en base a la **remuneración total o íntegra**;

Que, mediante el Expediente N° 19696-2021, doña **Blanca Flor VEGA RUIZ**, solicita cumplimiento de la RDR N° 6215-2021, de fecha 30/04/2021, emitida por la Dirección Regional de Educación Piura que resuelve Declarar Fundado el Recurso Impugnatorio de Apelación presentado por por doña **Blanca Flor VEGA RUIZ**, contra la **Resolución Directoral UGEL.S N° 933-2020 de fecha 27/01/2020**, emitida por la UGEL Sullana sobre beneficio de subsidio por luto en base a la **remuneración total o íntegra**;

Que, analizados los documentos adjuntos, y en atención a lo dispuesto por el Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio Supraprovincial de Sullana a través de la RDR N° 6215-2021 de fecha 30/04/2021, se debe proceder a reconocer el derecho de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio; y, estando a lo expuesto en el **Informe N° 572-2021-GOB.REG.PIURA-UGEL.SULLANA-AADM/PERS**;

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

De conformidad con la **Ley N° 29944**; **DS N° 004-2013-ED**, **Ley N° 31084**, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECONOCER EL DERECHO DE SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO, dispuesto por la Dirección Regional de Educación de Piura, mediante la RDR N° 6215-2021, de fecha 30/04/2021, equivalente al importe de **cuatro (04) remuneraciones totales o íntegras**, que se abonará a la persona que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VEGA RUIZ, Blanca Flor	DNI N° 03587686
MONTO REMUNERACIÓN TOTAL O ÍNTEGRA	:	S/. 862.49	
MONTO SUBSIDIO	:	S/. 862.49 x 4 = S/. 3,449.96	
MONTO ABONADO RDUGEL.S N° 933-2020	:	S/. 625.48	
MONTO A PAGAR CON ESTA RESOLUCIÓN	:	S/. 2,824.48	
DOMICILIO	:	Calle Espiinar N° 591 - Sullana	

ARTÍCULO 2° INFORMAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura para que se gestione la demanda adicional de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º PRECISAR, que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional de Piura) haga la transferencia de presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 4º SOLICÍTESE, el recurso a la Asignación Específica 2.2.2.3.4.2 Función 22, Programa 047, Sub Programa 104, Actividad 5005628, Pliego 457, Unidad Ejecutora 302 del presupuesto anual vigente.

ARTÍCULO 5º NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley.

Regístrese y Comuníquese,

ACCH/D.UGEL.S.
MADR/J.AADM
VJBR/E.A.I.
whm.
09/08/2021



Mg. ALBERTO CORNEJO CHUMACERO
Director de Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Sullana

